

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Convocan al proceso de elecciones de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD de Chorrillos, para el período 2025-2027

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 000015-2024-MDCH/ALC

Chorrillos, 18 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe Nº 001118-2024-MDCH/SGPV, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Participación Vecinal; El Memorándum Nº 000856-2024-MDCH/GDHPS, de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales; El Informe Nº 000356-2024-MDCH/OPMII, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; El Memorándum Nº 000783-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe Nº 000471-2024-MDCH/OGAJ, de fecha 16 de diciembre de 2024, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorándum Nº 0411-2024-MDCH/GM de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto al Proceso de Elecciones de Representantes de Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD de Chorrillos 2025-2027; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, los artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley Nº 27680, que aprueba la Reforma Constitucional, establecen que la municipalidad promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 39º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía; asimismo, en el artículo 42º de la citada norma señala: "(...) los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"; asimismo el artículo 102º, señala que el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales, integrada por el alcalde, quien lo preside, regidores del Concejo Municipal y los representantes de la



Sociedad Civil, estos últimos elegidos democráticamente por un periodo de dos (02) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones sociales de nivel distrital. La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital;

Que, mediante el numeral 1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización se estableció que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación de debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 436-2022/MDCH de fecha 27 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Chorrillos; el artículo 18° señala: “El proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil para conformar el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Chorrillos, constituye un mecanismo democrático que permitirá la participación de la sociedad civil, dentro de los alcances de la Ley N° 27972, (...)”; asimismo, su artículo 23° precisa: “El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de los representantes de las organizaciones sociales de la Sociedad Civil del distrito de Chorrillos, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), con una anticipación de veinte (20) días calendarios, en dicho documento se deberá indicar el lugar la fecha y la hora de la elección, cronograma y anexos del proceso eleccionario”; y, conforme al artículo 19° el Comité electoral estará conformado por el Gerente de Desarrollo Social quien lo preside, el Subgerente de Participación Vecinal, quien realiza las funciones de Secretario, y el Subgerente de Desarrollo Humano, quien realiza las funciones de miembro;

Que, mediante Ordenanza N° 480-2024-MDCH de fecha 26 de marzo de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica, de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; asimismo, mediante el artículo segundo del Decreto de Alcaldía N° 000005-2024-MDCH/ALC se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades de Organización, así como el Cuadro de Siglas de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; es por ello, que los integrantes del comité electoral estará conformado por:

- a) Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, quien lo preside.
- b) Subgerente de la Subgerencia de Participación Vecinal, quien realiza las funciones de secretario.
- c) Subgerente de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, quien realiza las funciones de miembro.

Que, mediante Informe N° 001118-2024-MDCH/SGPV, elaborado por la Subgerencia de Participación Vecinal y el Memorándum N° 000856-2024-MDCH/GDHPS de fecha 05 de diciembre de 2024, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, remiten la propuesta de convocatoria al Proceso de Elecciones de Representantes de Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital 2025-2027, la cual aprueba la convocatoria a elecciones, la indicación del lugar, la fecha, la hora de la elección, el cronograma y los anexos que correspondan al proceso eleccionario; por lo que remiten el proyecto de Decreto de Alcaldía, con el cronograma actualizado propuesto para su correspondiente aprobación;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, mediante Memorándum N° 000783-2024-MDCH/OGPPCI y la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones mediante Informe N° 000356-2024-MDCH/OPMII, emiten opinión favorable en el marco de sus competencias, respecto a la propuesta de convocatoria al Proceso de Elecciones de Representantes de Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital 2025-2027; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000471-2024-MDCH/OGAJ, emitió opinión legal viable para la aprobación del Decreto de Alcaldía que apruebe el Proceso de Elecciones de Representantes de Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital 2025-2027;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR al Proceso de Elecciones de los REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ante el Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD de Chorrillos, para el período 2025-2027.

Artículo Segundo.- APROBAR el Cronograma de Elecciones para elegir a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD de Chorrillos, por el periodo 2025-2027, conforme al siguiente detalle:



**CRONOGRAMA DE ELECCIONES DEL CCLD DEL
DISTRITO DE CHORRILLOS 2025**

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
1	Difusión y convocatoria del proceso	06/01/2025 al 08/01/2025	
2	Taller informativo de CCLD, a cargo de la ONPE y de la MDCH	09/01/2025	
3	Inscripción de las organizaciones de la sociedad civil, acreditando a sus delegados electores	10/01/2025 al 13/01/2025	08: 00 a.m. a 04:30 p.m.
4	Publicación de inscritos	13/01/2025	
5	Observaciones al padrón de organizaciones y delegados	13/01/2025	08: 00 a.m. a 04:30 p.m.
6	Resolución de observaciones	16/01/2025	
7	Publicación de padrón definitivo	21/01/2025	
8	Inscripción de candidatos	23/01/2025	08:00 a.m. a 01:00 p.m.
9	Sorteo y publicación de miembros de mesa	24/01/2025	04:00 p.m.
10	Presentación de tachas a candidatos	27/01/2025	08:00 am a 01:00 p.m.
11	Impugnaciones al sorteo	27/01/2025	03:00 p.m.
12	Resolución de tachas	28/01/2025	
13	Resolución de impugnaciones	28/01/2025	
14	Publicación de cartel de candidatos definitivo	31/01/2025	
15	Jornada electoral	03/02/2025	Primera llamada 06:00 p.m. Segunda llamada 06:30 p.m.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Comité Electoral la conducción y desarrollo del proceso de elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Chorrillos, conforme a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 436-2022/MDCH.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, la Subgerencia de Participación Vecinal y la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes, la realización de las acciones correspondientes, para la difusión del presente Decreto, y realizar las coordinaciones con la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), a efectos de que brinde la asistencia técnica de la organización y ejecución de todo el proceso electoral.

Artículo Quinto.- DISPONER a la Oficina General de Secretaría Municipal la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial “El Peruano”, a la Oficina General de Transformación Digital su publicación en el Portal Institucional ([www. munichorrillos.gob.pe](http://www.munichorrillos.gob.pe)), y a la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones, la difusión del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
Alcalde

